RESOLUCIÓN No. 0223
(Abril 4 de 2017)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317624 de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el Artículo No. 2° de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTÍA del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.

Que el día 17 de marzo de 2017 se dio la apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317624 de 2016, cuyo objeto es "Construcción de depósito de residuos sólidos y adecuación de la primera fase de los laboratorios Clínicos en la Clínica Veterinaria "Carlos Martínez Hoyos" Universidad de Nariño – Sede Torobajo".

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 22 de marzo de 2017 se realizó el cierre de la convocatoria, obteniendo la participación de los siguientes proponentes, según consta en la respectiva Acta de recepción de ofertas:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	N° DE IDENTIFICACIÓN/NIT
1	JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ	98.364.212
2	DAVID RIVERA ARQUITECTONICOS S.A.S.	900.435.567
3	FABIO ARTURO MARTINEZ	12.986.878
4	SERGIO ELIECER BASTIDAS	12.965.409
5	JOSE YEPEZ CHAMORRO	12.993.107
6	JORGE RENE ARTEGA PALACIOS	13.063.905

Que el día 23 de marzo de 2017, se realizó la apertura formal y se efectuó la evaluación de los requisitos habilitantes y revisión de los documentos mínimos de la Convocatoria, según consta en el Cuadro de Evaluación de Propuestas, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño.

Que el 27 de marzo de 2017 se publicó la evaluación técnica de las propuestas económicas de los oferentes que subsanaron los requisitos habilitantes en el término establecido para el efecto en el cronograma. No hubo radicación de observaciones a dicha evaluación en el término previsto para ello.

Que en consecuencia, en sesión del día 27 de marzo de 2017, el Comité evaluador propone al ordenador del gasto, la adjudicación de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317624 de 2017, al proponente No. 6 – JORGE RENE ARTEGA PALACIOS por un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE. ($68,675,344), por cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida y por concluir que es la oferta más favorable para la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°. ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317624 de 2017, cuyo objeto es "Construcción de depósito de residuos sólidos y adecuación de la primera fase de los laboratorios Clínicos en la Clínica Veterinaria "Carlos Martínez Hoyos" Universidad de Nariño – Sede Torobajo", al proponente No. 6 – JORGE RENE ARTEGA PALACIOS identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.063.905 de Tuquerres, por un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE. ($68,675,344).

ARTICULO 2°. El perfeccionamiento y legalización del contrato se realizará según lo dispuesto en el Artículo No. 45 – Requisitos para la Legalización del Acuerdo No. 126 de 2014.

ARTICULO 3°. El gasto se ejecutara estrictamente de acuerdo al presupuesto designado para tal fin.

ARTICULO 4°. Vicerrectoría Administrativa, Oficina Jurídica y Control Interno anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de abril del año 2017.

HUGO RUIZ PRASO
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Lady Maribel Villacrés – Apoyo Fondo de Construcciones
Revisó: Andrea Morán – Profesional Oficina de Compras y Contratación.